



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 559/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 559/07

Sucre, 14 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2712, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 760/07, remitida por la H. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación el Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Asociación (Organización) de Mujeres Líderes Más que Vencedoras.

Que, la Asociación de Mujeres Líderes Más que Vencedoras, es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, reconocida por el Estado Boliviano con la Personalidad Jurídica No. 305/2006, que trabaja a nivel departamental para impulsar el desarrollo integral de las mujeres, mediante la realización de Talleres, Seminarios de formación y Capacitación, basados en principios de solidaridad y cooperación mutua.

Que, son partes intervinientes del convenio:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade.
2. La Asociación de Mujeres Líderes Más que Vencedoras, representada por la Sra. Delia Arancibia Yucra en su condición de Presidenta y la Sra. Hilda Arancibia Aguilar como Vice Presidenta.

Que, como objetivo del Convenio de referencia el **desarrollar estrategias mutuamente coordinadas** para contribuir a generar condiciones y oportunidades para mejorar la calidad de vida de las mujeres y población en general del Municipio de Sucre a través de CAPACITACIONES INTEGRALES.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre a través de la Dirección de Gestión Social se compromete a:

- Brindar apoyo financiero y logístico para el desarrollo de los Talleres de formación y Capacitación en Liderazgo a Mujeres de los Distritos Municipales II y V.
- Designar una Responsable de coordinación.
- Participar del proceso en la planificación, desarrollo, seguimiento, sistematización y evaluación del proyecto.

La Asociación de Mujeres Líderes se compromete a:

- Coordinar toda actividad del proyecto y el respectivo seguimiento.
- Presentar la planificación de los Talleres de Formación y Capacitación en Liderazgo de Mujeres en los Distritos Municipales 2 y 5.
- Brindar contraparte en recursos humanos, consistente en el pago de servicios a 3 profesionales disertantes especialistas en los temas a desarrollarse y 3 técnicos especialistas en Macramé.
- Garantizar la convocatoria y asistencia de las mujeres participantes previamente seleccionadas en cada Distrito y de los diferentes barrios.
- Presentar informes mensuales de las actividades y planillas firmadas de asistencia.
- Tener una oficina permanente, con personal adecuado para efectuar un seguimiento y reforzamiento personalizado a todas las participantes de los Talleres.
- Coordinar toda actividad con la Dirección de Gestión Social.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 559/07

- Alquilar espacios físicos para los Talleres.

Que, las instituciones componentes del presente Convenio, designarán en sus niveles operativos, responsables para la evaluación y seguimiento, para dar cumplimiento estricto del desarrollo del proceso del proyecto y de los resultados.

Que, el Convenio de referencia tendrá una duración de SEIS MESES, computables a partir de su suscripción y, podrá ser ampliado de acuerdo a conformidad de ambas partes.

Que, en el proyecto de Formación y Capacitación en Liderazgo a Mujeres del Distrito 2 y 5 del Municipio de Sucre, se indica como presupuesto general la suma de Bs. 47.009,00.- (BOLIVIANOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE 00/100), siendo contraparte de la Asociación Bs. 12.222,34.- y del Gobierno Municipal la suma de Bs. 34.786,66.-.

Que, es una finalidad del Gobierno Municipal de Sucre de conformidad a lo establecido en el Art. 5º, párrafo I, de la Ley 2028 de Municipalidades, el de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo sostenible del Municipio.

Que, el precepto señalado anteriormente implica que el Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus finalidades previstas en la Ley 2028 de Municipalidades, deberá en lo posible promover la participación e integración de todos los habitantes en la realización de cursos o talleres de capacitación, que como el caso correspondiente están orientados a reforzar la organización vecinal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade y la Asociación de Mujeres Líderes Más que Vencedoras representada por las Sras. Delia Arancibia Yucra e Hilda Arancibia Aguilar, para la realización de los "Talleres de Formación y Capacitación en Liderazgo a Mujeres del Distrito II y V del Municipio de Sucre".
- Art.2º** Se designarán en sus niveles operativos, responsables para la evaluación y seguimiento para dar cumplimiento estricto al desarrollo del proceso del proyecto y de los resultados.
- Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL